



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000041 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 01 ENL 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 000014-2022/GOB.REG.TUMBES-GF-GGR., de fecha 17 de Enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000014-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 17 de Enero del 2022, se ENCARGO al Ing. Civil ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA, las funciones del cargo de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-3; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; asimismo señala



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00001 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 07 de Enero 2023

que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

En ese sentido, habiendo culminado el período del ejercicio presupuestal 2022, corresponde dar por concluida la Encargatura del Ing. Civil ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA, de las funciones del cargo de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-3, formalizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000014-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 17 de Enero del 2022 por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 01 de Enero del 2023, la Encargatura del Ing. Civil ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA, de las funciones del cargo de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-3, formalizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000014-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 17 de Enero del 2022; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ing. Civil ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL